

## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED-CALLAO

### Resolución Presidencial N° 00013-2024-CAFED/PR

Callao, 20 de mayo de 2024

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

#### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 0007-2011, de fecha 25 de enero del año 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el cual ha sido modificado mediante la Ordenanza Regional N° 00004-2012, de fecha 21 de febrero de 2012.

Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, dispone: *"El CAFED – CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias. El CAFED – CALLAO, depende jerárquicamente y funcionalmente de la Presidencia Regional del Callao"*.

Que, el numeral 1 del artículo 8° del referido Reglamento de Organización y Funciones, establece que el Consejo Directivo del CAFED-CALLAO, está constituido, entre otros, por el Presidente del Gobierno Regional del Callao o su representante, quien lo presidirá.

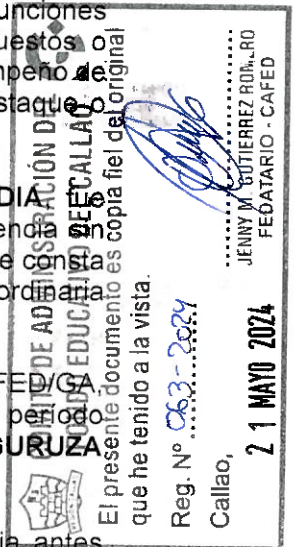
Que, el inciso i) del artículo 17° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que el Consejo Directivo del CAFED-CALLAO tiene entre sus funciones *"Conceder licencia al Presidente, Miembros del Consejo Directivo, y al Gerente General ..."*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM., se define como encargatura, a la forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección y puede presentarse como encargo de puestos o encargo de funciones, siendo éste último, mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión del servicio.

Que, la Licenciada **AURORA AMPARO MUGURUZA MINAYA DE GUARDIA** autorizada por el Consejo Directivo del CAFED-CALLAO, a hacer uso de licencia sin goce de remuneraciones desde el 20 al 26 de mayo del año en curso, conforme consta en el Acuerdo N°001-2024 del Acta N°007-2024 de la Sexta Sesión Extraordinaria desarrollada el día 14 de mayo 2024.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 00011-2024-CAFED/CA, de fecha 14 de mayo del 2024, se otorga la licencia sin goce de haberes por el periodo del 20 al 26 de mayo del año en curso a la Licenciada **AURORA AMPARO MUGURUZA MINAYA DE GUARDIA**.

Que, en este contexto es necesario encargar las funciones de la funcionaria antes indicada en tanto dure su ausencia.



Que, la Mg. ERIKA DIAZ HUACCAN, Gerente de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo de Callao, designado mediante Resolución Presidencial N° 006-2024-CAFED/PR de fecha 01.03.2024, cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** a la Mg. ERIKA DIAZ HUACCAN, Gerente de la GERENCIA DE DESARROLLO EDUCATIVO, las funciones de la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, durante el periodo de Licencia sin goce de remuneraciones, del 20 al 26 de mayo, solicitado por la Licenciada AURORA AMPARO MUGURUZA MINAYA DE GUARDIA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar al Consejo Directivo del CAFED, en su oportunidad, del encargo de funciones del cargo de Gerente General del CAFED-CALLAO.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Gerencia Planificación y Presupuesto, la publicación en el Portal de Transparencia y a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Comité de Administración del Fondo Educativo Callao



CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS  
PRESIDENTE  
CONSEJO DIRECTIVO

